



NACIONAL



RESOLUCION 1302/2007
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Salud pública -- Autorización a la firma Pastas y Compañía S.R.L. a elaborar con harina sin enriquecer determinados productos -- Excepción a lo dispuesto por el art. 3° de la ley 25.630.

del 09/10/2007; Boletín Oficial 17/10/2007

VISTO el expediente N°1-47-2110-5175-04-7 de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°25.630 de prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, impone a quienes elaboran productos alimenticios la obligación de utilizar harina adicionada con hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina.

Que el Decreto N°597/03, reglamentario de la Ley N°25.630, prevé el otorgamiento de excepciones a quienes demuestren resultados negativos mediante exámenes de factibilidad, estabilidad y lapsos de aptitud.

Que la firma Pastas y Compañía S.R.L. ha solicitado la intervención de la Comisión de Asesoramiento creada por el artículo 2° del Decreto N°597/2003, reglamentario de la Ley N°25.630, a fin de que emita opinión sobre la solicitud de la excepción prevista en la normativa.

Que la Comisión de Asesoramiento sugiere hacer lugar a la solicitud teniendo en cuenta que ya ha evaluado ensayos de factibilidad de este tipo de productos, presentados por empresas de producción masiva, así como también antecedentes bibliográficos, a pesar de que la citada firma no ha presentado los resultados de los ensayos de factibilidad, estabilidad y lapsos de aptitud para los productos cuya excepción solicita.

Que atento a ello la Comisión de Asesoramiento ha emitido los informes de su competencia sugiriendo hacer lugar a la excepción para los productos: "Pastas frescas de semolín rellenas con ricota - Raviolos" marca La Barca - RNPA N°: 02348467, "Pastas frescas de semolín rellenas con carne vacuna, carne de pollo y acelga - Raviolos" marca La Barca - RNPA N°: 02348468, "Fideos frescos de semolín - Tallarines" marca La Barca - Exp.: 4091-12640-B-03, "Tapas para empanadas" marca La Barca - Exp.: 4091-12640-B-03, "Raviolos de pollo y verdura (espinaca)" marca Don Manolo - Exp.: 4091-12640-B-03, "Tapas para empanadas para horno light" marca La Barca - RNPA N°: 02354896, según consta a fs.18.

Que la Ley N°25.630 en su artículo 2° establece que el Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Alimentos, será el Organismo de control del cumplimiento de la Ley.

Que del artículo 7° de la misma Ley surge que la aplicación de la Ley será función del Ministerio de Salud, ejerciéndola por sí o en colaboración con otros Organismos nacionales, provinciales o municipales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por la Ley N°25.630 y Decreto N°597/03, reglamentario de la misma.

Por ello,

EL MINISTRO

DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Hácese lugar a la excepción al cumplimiento del artículo 3° de la Ley N°25.630, solicitada por la firma Pastas y Compañía S.R.L. con domicilio constituido en Av. Montevideo 1294, Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, autorizándola a elaborar, con empleo de harina sin enriquecer, de acuerdo a la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario N°597/03, exclusivamente los siguientes productos: "Pastas frescas de semolín rellenas con ricota - Ravioles" marca La Barca - RNPA N°: 02348467, "Pastas frescas de semolín rellenas con carne vacuna, carne de pollo y acelga - Ravioles" marca La Barca - RNPA N°: 02348468, "Fideos frescos de semolín - Tallarines" marca La Barca - Exp.: 4091-12640-B-03, "Tapas para empanadas" marca La Barca - Exp.: 4091-12640-B-03, "Ravioles de pollo y verdura (espinaca)" marca Don Manolo - Exp.: 4091-12640-B-03, "Tapas para empanadas para horno light" marca La Barca - RNPA N°: 02354896, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido archívese PERMANENTE.

- Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud.

